



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2017-00560-00

En atención a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte actora (fl. 58), y por encontrarse ajustada a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 597 del Código General del Proceso, el Despacho decreta:

LEVANTAR las medidas cautelares frente a las entidades bancarias en el presente proceso, solicitud que fue decretada mediante auto de fecha 23 de junio de 2017 (fl. 26). Una vez quede ejecutoriado este auto, la interesada deberá comunicarse en secretaria para la entrega de la demanda.

NOTIFÍQUESE

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 10 de fecha 17 de febrero de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA